

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Administración del F.E.T. 2026"

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso de que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial.
- Extracto bancario de la Cuentas Corrientes Ejecutoras.
- Órdenes de Pago.
- Facturas.
- Recibos.
- Recibos de haberes.
- VEP por pagos de aportes y contribuciones.
- Formularios 931.

- Constatación de comprobantes rendidos en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario, para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplidos los condicionamientos de los Artículos 7º y 8º de la presente resolución, el monto hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 268.140.780.-) aprobado por el Artículo 1º de la presente medida, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-28659911- -APN-DGDAGYP#MEC\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.